



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-00716-00
EJECUTIVO DEMANDA PRINCIPAL Y ACUMULADA DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **18 ABR 2022**

Como quiera que la demanda acumulada se encuentra en el mismo estado que la principal, en consecuencia, de las excepciones de mérito de la demanda principal y acumulada que propuso la parte demandada, córrase traslado al ejecutante, por diez (10) días, artículo 443 del C.G.P.

De otro lado, como el apoderado de la parte demandada solicitó aclaración de la demanda acumulada del auto del 15 de septiembre del 2021, resáltese que el auto cobró ejecutoria sin que presentará ninguna clase de inconformidad, además este se encuentra ajustado a derecho e hizo uso del derecho de defensa y contradicción, dado que contestó la demanda y presentó excepciones.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. **19 ABR 2022** HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° **043** de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

ncrr